



Núm.

CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 27 DE JULIO DE 2018 A LAS 21.00 HORAS.

DON JOSE DIAZ ALCANTARA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA).

Por medio del presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación tengo a bien convocar al Pleno Municipal al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en el día y hora que se reseña en el encabezamiento, con sujeción al siguiente Orden del día:

1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.
2. APROBACION, SI PROCEDIERA, ADQUISICION VIVIENDA PARA AYUNTAMIENTO.
3. APROBACION, SI PROCEDIERA, ACTUACIONES A LLEVAR A CABO CON CONVOCATORIA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA INVERSIONES FINANCIARAMENTE SOSTENIBLES /2018.
4. APROBACION ACTUACIONES A LLEVAR A CABO CON CARGO A AYUDA JUNTA DE ANDALUCIA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 P.D.R 2014/2020.
5. ESTUDIO y RESOLUCION ESCRITO CLUB DEPORTIVO DE CAZA CERRO DEL AGUILA SOBRE PRORROGA CONTRATO APROVECHAMIENTO CINEGETICO.
6. MOCIONES.
7. RUEGOS.
8. PREGUNTAS.

Cítese en forma a los Sres. Concejales, dese publicidad de la presente convocatoria, mediante la fijación de Edictos en los tablonés de anuncios y sitios de pública concurrencia.

Albuñuelas a 24 de Julio de 2018



FDº JOSE DIAZ ALCANTARA



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albuñuelas y siendo las 21:00 horas del día 27 de julio de 2018 celebró **Sesión ordinaria** el Pleno Municipal bajo la Presidencia del Alcalde D. José Díaz Alcántara, y con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan por Grupos Políticos:

- **ASISTENTES:**

- **GRUPO POLITICO P.P.:** DON JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA.
- **GRUPO POLITICO I.U.L.V-CA:** DON JOSÉ REDONDO MEDINA.
- **GRUPO POLÍTICO PSOE-A:** DON ANTONIO JESÚS JIMÉNEZ SALAS.
- **NO ADSCRITOS:** DOÑA LUCÍA MORENO CONTRERAS.

NO ASISTENTES:

- **GRUPO POLÍTICO PSOE-A:** DON JOSÉ MANUEL CONEJERO QUESADA,
- **GRUPO POLÍTICO P.P:** DON MANUEL GARCÍA ZARCO.

Actuó de Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Manuel Luis Bayo. A continuación se procedió al estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del día:

ASUNTOS

1º/ Aprobación Acta Sesión Anterior

Preguntados los asistentes si tenían que efectuar alguna observación al Acta de la sesión anterior (10/07/2018), no hubo alguna.

Quedo aprobada la misma en virtud de lo dispuesto en el art 91.1. del R.O.F.

2º Aprobación, si procediera, adquisición vivienda para el Ayuntamiento

Visto el expediente para adquisición de la vivienda situada en Calle Molino, nº 11 en Suelo Urbano, en Albuñuelas (colindante con la Torre del Tío Bayo) y atendido que en fecha 16 de Diciembre de 2004 se recibo escrito de la Consejería de Cultura (Delegación Provincial de Granada) de la Junta de Andalucía remitiendo al Ayuntamiento informe



técnico sobre la necesidad de adquisición del inmueble citado y la justificación de la idoneidad de la adquisición.

Es necesario, pues, adquirir el citado inmueble a efectos de poder llevar a cabo la rehabilitación integral de la Torre del Tío Bayo y su entorno (Torre de arquería de época Nazarí que se encuentra catalogada como bien de Interés Cultural en la Tipología de Monumento desde el 29 de junio de 1985 y de acuerdo a lo previsto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).

Sin la adquisición de este inmueble no se puede rehabilitar dicho Monumento.

Atendido que en fecha de marzo de 2018 se efectuó valoración del inmueble por parte de los Servicios Técnicos de la Diputación provincial de Granada.

Atendido que realizadas las gestiones oportunas ante los propietarios, en fecha 24 de mayo, 14 de junio y 18 de junio de 2018 se recibió escrito proveniente de estos ofreciendo al Ayuntamiento la citada vivienda en el precio tasado por los Servicios de la Diputación Provincial de Granada.

Atendido que obra en el expediente nota simple del registro de la Propiedad de Órgiva de la que se desprende la no existencia de cargas o gravámenes.

Atendido que obra en el expediente, igualmente, Informe Técnico sobre adecuación a las normas Urbanísticas de Albuñuelas de la actuación a llevar a cabo así como informe técnico sobre la singularidad y especificidad técnica del terreno a adquirir por el Ayuntamiento de Albuñuelas para la ampliación de rehabilitación y puesta en valor de la Torre del Tío Bayo, en Albuñuelas (Granada).

Visto el dictamen favorable de la comisión conjunta de hacienda y asuntos generales.

Visto el informe del Secretario-Interventor sobre la legislación aplicable, el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes acordó:

A. Adquirir el siguiente bien:

- Urbana: Casa en Albuñuelas, C/ Molino nº 11
- Referencia Catastral: 3871109VF4837B0001SY



- Inscripción en registro: Registro de la Propiedad de Órgiva
 - Tomo: 1931
 - Libro: 88
 - Folio: 118
 - Alta: 4
- Propietarios/as: Dña María Trinidad Úbeda Jiménez
Dña Rosa Úbeda Jiménez
Dña Antonia Úbeda Jiménez
- Precio: 13.266,37€ (Tasación de Diputación Provincial de Granada).

- B. Habilitar el crédito presupuestario correspondiente y necesario para poder llevar a efecto el siguiente acuerdo.
- C. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de las correspondientes escrituras públicas que se llevaran a efecto una vez lo anteriormente reseñado.

3º/Aprobación, si procediera, actuaciones a llevar a cabo con convocatoria Diputación Provincial de Granada. Inversiones financieramente sostenibles /2018.

Vista la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles efectuada por la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio de 2018 (BOP de Granada nº 126, de 4/07/2018) y, a la vista del expediente tramitado a tal efecto y el contenido de la memoria de la Alcaldía-Presidencia, los informes técnicos y de la Intervención que integran en el mismo.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de este Ayuntamiento celebrada el día 16 de Julio de 2018 conjunta de Hacienda y Asuntos Generales.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes acordó:

1. *Acogerse a la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2018 (B:O:P nº 126 de fecha 04 /07/2018) y en virtud,*



solicitar ayuda para para las siguientes inversiones ordenadas por orden de prioridad:

PRIMERA: ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION C/ALAMEDA Y TRAMO C/ CARRETERA.

2. Que las inversiones anteriormente señaladas se encuentran en el ambito de las competencias propias de las Entidades Locales a que se refiere el articulo 25 y 26.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de bases de régimen local modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y de sostenibilidad de la Administración Local.
3. Que los terrenos donde se llevaran a cabo las inversiones reseñadas anteriormente son de titularidad municipal, estando disponibles para llevar a cabo las mismas.
4. Que los programas presupuestarios a los que se acoge las referidas inversiones son las siguientes:

1532. PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS.

160. ALCANTRILLADO.

161. ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLES

1. Que la vida útil de todas las inversiones reseñadas anteriormente son superiores a 5 años, en concreto:

-Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación c/ Alameda y tramo c/ Carretera: 40 años.

4º/Aprobación actuaciones a llevar a cabo con cargo a ayuda Junta de Andalucía Estrategias de Desarrollo Local Leader en el Marco de la Submedida 19.2. P.D.R 2014/2010.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de Albuñuelas en sesión celebrada el día 26 de Enero de 2018, al punto 2º del orden del día adopto el acuerdo del siguiente tenor:

“Previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los asistentes el Pleno del Ayuntamiento acordó tratar el siguiente asunto. Ello de conformidad con lo



dispuesto por el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vistos los expedientes relativos a ayudas a solicitar en las estrategias de desarrollo local Leader en el Marco de la Submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2010, siguientes:

A) -Línea de subvención: 4

- Zona Rural Leader: Valle de Lecrín, Temple y Costa.
- Proyecto: Señalización de Senderos en Albuñuelas.
- Inversión total: 9.222,00 euros.
- Subvención que se solicita: 9.222,00 euros.

B) -Línea de subvención: 5

- Zona Rural Leader: Valle de Lecrín, Temple y Costa.
- Proyecto: Ampliación y embellecimiento de mirador de La Loma.
- Inversión total: 41.591,93 euros.
- Subvención que se subvenciona: 25.000,00 euros.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria, a propuesta del Alcalde, y por unanimidad de los asistentes acordó solicitar las ayudas antes señaladas, así como realizar la aportación económica que corresponda".

Atendido que siendo necesario asumir los compromisos exigidos en la normativa reguladora de tales ayudas, el pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.-Solicitar al Grupo de Desarrollo Rural del Valle de Lecrín, Temple y Costa al amparo de la orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de Noviembre de 2017 ayuda para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

A) -Línea de subvención: 4

- Zona Rural Leader: Valle de Lecrín, Temple y Costa.
- Proyecto: Señalización de Senderos en Albuñuelas.
- Inversión total: 9.222,00 euros.
- Subvención que se solicita: 9.222,00 euros.



B) *-Línea de subvención: 5*

-Zona Rural Leader: Valle de Lecrín, Temple y Costa.

-Proyecto: Ampliación y embellecimiento de mirador de La Loma.

-Inversión total: 41.591,93 euros.

-Subvención que se subvenciona: 25.000,00 euros.

Segundo.-Asumir el compromiso de asignar partida presupuestaria para el ejecución del proyecto.

Tercero.-Asumir el compromiso de realizar el proyecto indicado en la solicitud de subvención, cumpliendo las obligaciones y requisitos establecidos en la normativa que sea de aplicación.

Cuarto.-No iniciar la intervención objeto de la solicitud hasta no disponer del acta de no inicio.

Quinta.- Comunicar cualquier modificación de los datos que figuran en la solicitud y en la documentación, aceptando las actuaciones de comprobación y control que efectúen los órganos competentes, así como aportar los documentos y facilitar toda la información que sea necesaria para la tramitación de la subvención.

Sexta.-Facultar al Sr/Sra. Alcalde/sa, tan ampliamente como en derecho se requiera, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y firme cuantos documentos precise incluido el de aceptación de la ayuda.

5º/ Estudio y Resolución escrito club deportivo de caza Cerro del Águila sobre prorroga contrato aprovechamiento cinegético.

Visto el escrito presentado por el Presidente del Club Deportivo de Caza Cerro del Águila (D. Paulino Javier Salazar Jiménez) el cual dice así:

EXPONE

1. *En fecha 18 de septiembre de 2015 y tras el correspondiente expediente de contratación, se formalizo contrato de cesión del aprovechamiento cinegético del coto de caza GR-10001 (Puerto de la Toba) de titularidad*



del Ayuntamiento de Albuñuelas, entre este y el "Club Deportivo de caza Cerro del Águila".

2. *El contrato se está ejecutando de acuerdo con lo previsto en el mismo.*
3. *La cláusula tercera del contrato formalizado establece que el plazo de adjudicación del aprovechamiento cinegético objeto del contrato es del 4 años, contando a partir del día de la firma del contrato, ampliables por 2 mas (de año en año) previo acuerdo expreso de las partes.*
4. *Los 4 años iniciales de cesión del aprovechamiento finalizaran el día 18/09/2019.*
5. *Interesa al Club deportivo Cerro del Águila la ampliación del referido contrato de aprovechamiento cinegético por 2 años mas (de año en año) y ello a fin de recuperar las inversiones realizadas, dado que el coto cuando inicie su aprovechamiento se encontraba con poco cantidad de caza.*

Por lo expuesto, el que suscribe, en la representación que ostenta.

SOLICITA: *del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada) sirva admitir el presente y en merito al mismo y previos los trámites oportunos, acuerde la ampliación del contrato de aprovechamiento cinegético del coto de caza GR-10001 que se formalizo en fecha 18/09/2018, por dos años mas (de año en año). Ello de conformidad con la antedicha base tercera del contrato vigente.*

El Secretario de la Corporación informó de lo que establece la cláusula tercera del contrato de aprovechamiento cinegético formalizado en su día (18-09-2015) entre el Club Deportivo de caza Cerro del Águila y este Ayuntamiento. Dice así:

El plazo de adjudicación del aprovechamiento cinegético objeto del presente es de 4 años, contados a partir del día de la firma del contrato, ampliables por 2 mas (de año en año) previa acuerdo expreso de las partes.

Informó también que hasta la fecha, el contrato se está cumpliendo en lo sustancial con normalidad, incluidas las mejoras ofertadas por el adjudicatario.

Ello según se desprende de los informes existentes en el expediente de su razón. Informo que desde el punto de vista técnico y jurídico y en base a lo anteriormente señalado no existe inconveniente para que se proceda la prórroga del contrato. No obstante lo anterior la Corporación decidirá con su mejor criterio.



A continuación el Sr Alcalde ordenó se diese lectura al escrito presentado por el Presidente de la Sociedad de Cazadores de las Albuñuelas, (D. Cristián de Miguel Moya Jiménez) Coto de Caza GR-10.123. Dice así:

Que en la representación que ostenta y por medio del presente escrito viene a poner en conocimiento de este ayuntamiento que, conforme a la decisión adoptada por la junta directiva de la sociedad de cazadores de las Albuñuelas, esta sociedad va a participar en la próxima licitación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza Puerto de la Toba gr-10.001, propiedad de este Ayuntamiento.

A continuación el Secretario de la Corporación informo al Pleno de lo dictaminado por la Comisión Informativa conjunta de Hacienda y Asuntos Generales en sesión de fecha 16/07/2018.

Acto seguido el Sr. Alcalde propuso al Pleno no prorrogar el contrato a su vencimiento (17/09/2019) del aprovechamiento cinegético del coto de caza GR-10.001, Puerto de la Toba formalizado en fecha 18/09/2015 entre este Ayuntamiento de Albuñuelas y el Club Deportivo de Caza Cerro del Águila y que se saque a subasta o concurso cuando proceda.

En debate tomo la palabra D. José Redondo Medina (IULV-CA) y señaló que su posición y propuesta es que se le renueve el contrato por un año más toda vez que está cumpliendo el contrato.

Ordenada votación por la Alcaldía sobre su propuesta (No renovación del contrato a su término y que se saque a subasta o concurso cuando proceda) arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta del Alcalde: 2 (1 Concejales del P.P y 1 Concejala no adscrita).
- Votos en contra de la propuesta del Alcalde: 1 (1 Concejales de IULV-CA)
- Abstenciones: 1 (1 Concejales del grupo del PSOE-A)

En consecuencia quedo aprobada la propuesta de la Alcaldía".

6º/ Mociones

No hubo.

7º /Ruegos

No hubo

8º/Preguntas



Jose Redondo Medina (IULV-CA) preguntó si sigue el Ayuntamiento contratando a los Letrados y cuanto cobran al año.

El Sr. Alcalde respondió que en el próximo Pleno le responderá.

José Redondo Medina (IULV-CA) preguntó que cuanto ha cobrado por dietas y kilometraje el Alcalde en los últimos 3 años.

El Sr. Alcalde respondió que el en próximo Pleno le responderá.

Antonio Jesús Jiménez Salas (PSOE-A) preguntó porqué no se ponen las listas del paro en el tablón de edictos del Ayuntamiento como antes se hacía.

El Sr. Alcalde respondió que el S.A.E no las envía ya desde hace mucho tiempo, ni a este Ayuntamiento ni a ningún otro. En el PFEA el Ayuntamiento pide un número de trabajadores con su categoría y el S.A.E. envía a las personas que hay que contratar.

No hubo más asuntos que tratar. Por lo que S^o, S^a se levanto la sesión siendo las 21:40.

Doy fe, yo el Secretario, de los acuerdos adoptados.

